



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

### RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 2514-2019-R-UNE

Chosica, 13 de agosto del 2019

**VISTO** el Oficio N° 1272-2019-VR-ACAD, del 12 de agosto del 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2123-2019-R-UNE, del 12 de julio del 2019, y su modificatoria la Resolución N° 2538-2019-R-UNE, se aprueba, en vía de regularización, el cronograma de actividades para el Proceso de Admisión 2019-II del PROSEP;

Que con Oficio N° 0873-2019-OA-UNE, del 12 de agosto del 2019, el Director (e) de la Oficina de Admisión eleva al Vicerrector Académico el Prospecto de Admisión 2019-II, del Programa de Segunda Especialidad Profesional, a fin de que efectivice el trámite correspondiente;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico remite al Rector el referido expediente para su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Prospecto de Admisión 2019-II, del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de conformidad con lo detallado en el documento adjunto que consta de veinticinco (25) folios.

**ARTÍCULO 2°.- DAR** a conocer a las dependencias pertinentes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

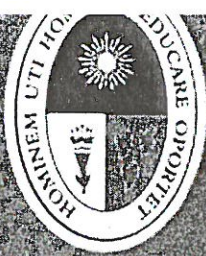


Dr. Alicia Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)



Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos  
Rector





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional

## OFICINA DE ADMISIÓN



*V. B. S.*



## PROSPECTO DE ADMISIÓN

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 2534-2019-UN-E

## PROSEP 2019-II



# ÍNDICE

Presentación .....	3
Misión y visión de la UNE.....	4
Mensaje de Rector .....	5
Autoridades de la UNE .....	6
Egresados destacados .....	11
Cronograma del proceso de admisión .....	12
Reglamento de admisión 2019-II.....	14
Cuadro de vacantes 2019-II.....	24
Perfil del egresado .....	25



*Handwritten signature*



## PRESENTACIÓN

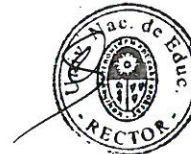
*L*a Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Alma Máter del Magisterio Nacional, ofrece a los integrantes de la comunidad magisterial la oportunidad de formar parte de su estamento estudiantil, convocándolos a participar del Proceso de Admisión 2019-II en el Programa de Segunda Especialidad Profesional (PROSEF).

En el prospecto, se encontrarán la misión y visión de la Universidad Nacional de Educación, el Reglamento General que norma el Proceso de Admisión 2019-II y la información necesaria para el éxito en el presente proceso.

Los egresados del Programa de Segunda Especialidad Profesional, obtendrán el Título de Segunda Especialidad Profesional. Dicho programa fue creado por Resolución N° 0563-2002-CU-UNE del 10 de diciembre de 2002.

El éxito del Proceso de Admisión 2019-II del Programa de Segunda Especialidad Profesional dependerá del ahínco, de la voluntad y de la lectura comprensiva del presente prospecto.

*Dr. Marcelino Paucar Álvarez*



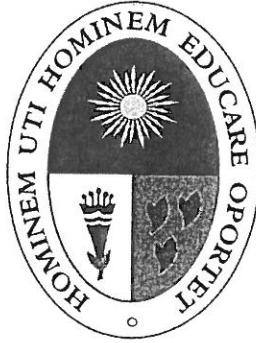
*Dr. M. Paucar*



*[Handwritten signature]*



## MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNE



### Misión

Brindar información profesional humanística, científica, tecnológica e intercultural a los estudiantes universitarios, con responsabilidad social, orientada a la competitividad e innovación.

### Visión

Todos los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto.



## Mensaje de Rector

### Estimado (a) postulante:

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle funciona como tal desde el 23 de mayo de 1967, mediante Ley N° 15519 que convierte la Escuela Normal Superior Enrique Guzmán y Valle en Universidad, pero su historia se remonta desde el 6 de julio de 1822 cuando el Libertador don José de San Martín, por Decreto Supremo, creó la primera Escuela Normal de Preceptores, fecha en la que celebramos el Día del Maestro.

En la actualidad la Universidad cuenta con siete facultades que tienen como función la formación profesional de elevada calidad, coherente con las demandas del desarrollo nacional, la investigación científica, pedagógica, humanista, artística y tecnológica; la extensión cultural y proyección social; y ofrecen las Carreras Profesionales en Educación, así como sus diversas especialidades, Administración, Nutrición Humana, Administración de Negocios Internacionales, Gastronomía, Turismo y Hotelería.

En el marco de la nueva Ley Universitaria N° 30220, nuestra universidad se encuentra en pleno proceso de licenciamiento y de acreditación de sus carreras con el propósito de asegurar calidad, pertinencia y excelencia en la formación profesional que oferta.

La presente gestión que me honro en dirigir tiene como visión institucional construir una universidad moderna, democrática, inclusiva, dinámica, insertada globalmente y comprometida localmente, de acuerdo a la mega tendencia de la Educación Superior y el desarrollo vertiginoso de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Gracias por elegir postular a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, histórica y emblemática Casa Superior de Estudios, donde lograrás tus sueños de realización, personal y profesional.

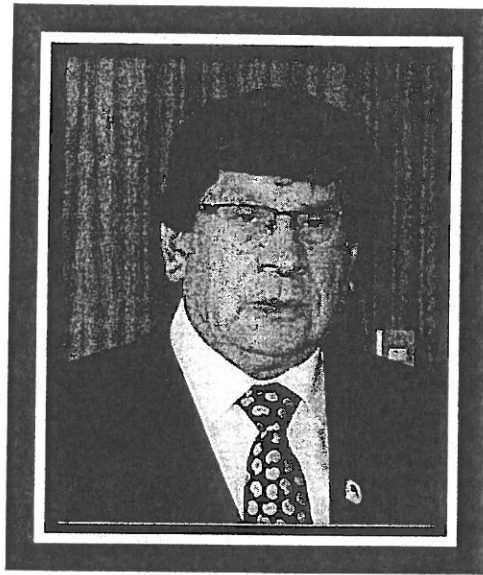
*Dr. Luis Alberto Rodríguez De los Ríos*

*Rector*





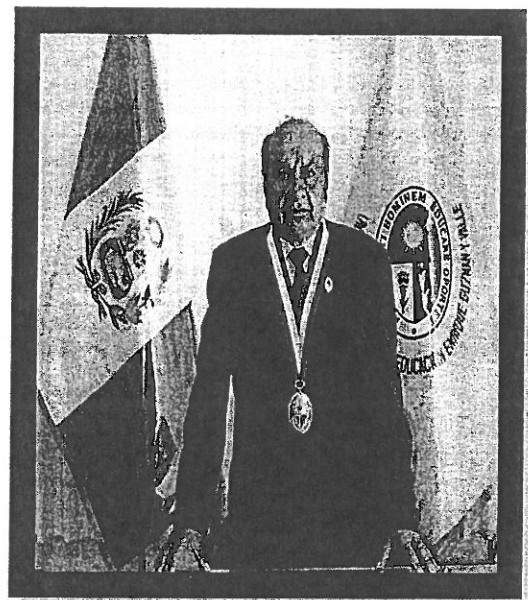
## AUTORIDADES DE LA UNE



*Dr. Luis Alberto Rodríguez De los Ríos*  
**RECTOR**



*Dr. Segundo Emilio Rojas Sáenz*  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**



*Dr. José Raúl Cortez Berrocal*  
**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**



## DECANOS DE LA UNE

Dr. Roger Wilfredo Asencios Espejo  
**Facultad de Ciencias**

Dr. Dr. Artemio Manuel Ríos Ríos  
**Facultad de Educación Inicial (e)**

Dr. Jorge Germán Robles Orué  
**Facultad de Pedagogía y Cultura Física**

Dr. César Cobos Ruiz  
**Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades**

Dr. Juan Ricardo Salinas Ascencio  
**Facultad de Ciencias Empresariales**

Dr. Ángel Albino Cochachi Quispe  
**Facultad de Tecnología**

Dr. Hortencio Flores Flores  
**Facultad de Agropecuaria y Nutrición**





# COMISIÓN EJECUTIVA DE ADMISIÓN 2019

**Dr. Marcelino Paucar Álvarez**  
*Presidente*

**Ing. Antonio Florencio Chávez de Paz**  
*Coordinador Académico y de Informática*

**Dr. Israel Ramos Estacio**  
*Coordinador de Logística y Economía*

**Dra. Giovanna Sonia Gutiérrez Narrea**  
*Coordinadora de Inscripción y Seguridad*

**Mg. Carlos Fernando Garrido Calatayud**

**Mg. Gabino Marcelo Zarate Bazán**  
*Coordinadores de Publicidad y Marketing*



*Gabino M. Z.*



# Reseña Histórica de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

La historia de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se remonta al 6 de julio de 1822, cuando el Libertador don José de San Martín, por Decreto Supremo, creó la primera Escuela Normal de Preceptores. Precisamente por el significado histórico y social que tiene el 06 de julio para la Educación, es en esta fecha que se celebra el Día del Maestro en nuestro país.

Dos meses después de inaugurada oficialmente la Escuela Normal de Preceptores, inició su fecunda y azarosa vida como forjadora de preceptores para los primeros años del Perú Republicano. Su primer Director fue el ciudadano inglés Diego Thompson, quien implantó el modelo educativo llamado Sistema Lancasteriano para la formación de maestros. De acuerdo con este sistema, los alumnos más avanzados se convertían en monitores y contribuían, mediante la práctica en el aula, a la mejor formación de sus condiscípulos.

En 1850, durante el gobierno de don Ramón Castilla, recibe la denominación de Escuela Normal Central de Lima. En 1871, modificó su nombre por el de Escuela Modelo de Instrucción Primaria, y en 1905 (gobierno de José Pardo) se transforma en Escuela Normal de Segundo Grado.

El ilustre educador José Antonio Encinas se formó en sus aulas. Egresó en 1906 y, años más tarde, retornó para ejercer la docencia (1911-1923). Este insigne maestro es autor de la obra pedagógica un ensayo de escuela nueva en el Perú.

En 1929, durante el gobierno de Augusto B. Leguía, se le dio el nombre de Instituto Pedagógico Nacional de Varones y amplió su cobertura de profesionalización a

la formación de maestros de Educación Secundaria.

En 1951, la Escuela Normal Superior asumió la responsabilidad de formar profesores de Educación Técnica y suscribió un acuerdo con el Servicio Cooperativo Peruano Norteamericano de Educación (SECPANE), que hizo posible la construcción de la actual ciudad universitaria.

El 6 de julio de 1953, inició sus labores académicas como Escuela Normal Central de Varones en su nueva sede, en La Cantuta, Chosica. El año 1965, se convirtió en Escuela Normal Superior Enrique Guzmán y Valle, nombre en homenaje a quien fuera el primer profesor peruano que asumió su dirección entre 1919 y 1923.

A partir de 1955 se desarrolló significativamente, y produjo importantes cambios curriculares que contribuyeron al sistema educativo peruano, como la concepción del currículum integral, que remarcó la excelencia académica en la formación de los maestros. Por dichos méritos, la Ley 12502 le dio jerarquía universitaria.

En 1956, implantó el régimen de profesionalización para docentes en ejercicio sin título pedagógico. Fue la primera institución en brindar este servicio al magisterio nacional. En 1965, ratificando una vez más su significativo aporte a la educación del país, por Ley 15519 se convirtió en Universidad Nacional de Educación, hecho que se concretó dos años después, el 23 de mayo de 1967.

Diez años más adelante, el 20 de febrero de 1977, cuando nuestro país era



*[Handwritten signature]*





gobernado por una dictadura militar, la UNE fue recesada. Sus actividades académicas quedaron paralizadas hasta que, con la vuelta de la democracia, el presidente Fernando Belaúnde reabrió sus puertas en 1980.

En mayo de 1991 (primer periodo de gobierno de Alberto Fujimori), la Ciudad Universitaria fue ocupada por un destacamento del Ejército Peruano y se estableció una base militar en el campus de la UNE. Esta situación se mantuvo hasta 1999.

En 1995, el Alma Máter del Magisterio Nacional, conjuntamente con la Universidad Decana de América, fue nuevamente intervenida por el gobierno de turno. Sus legítimas autoridades fueron suprimidas y se instaló una Comisión Reorganizadora, por mandato de la Ley 26457.

El 05 de noviembre del año 2000, en pleno desmoronamiento del tercer gobierno consecutivo de Fujimori, se emitió la Ley 27366 que puso fin a la intervención en seis universidades públicas del país, entre ellas La Cantuta.

El gobierno universitario recayó en manos de un Comité Transitorio de Gobierno. En marzo de 2001 se promulgó la Ley 27437, modificatoria de la 27366, que permitió a la UNE recuperar gran parte de su plana docente y administrativa perdida en abril de 1996.

Con la plena vigencia de la autonomía que la Constitución otorga a las universidades, la Dra. Lidia Cruz Neyra asumió el Rectorado desde mayo de 2001 hasta julio de 2002. Posteriormente fue remplazada por el M.Sc. Manuel Solís Gómez. A partir de mayo de 2006, asume el cargo el Dr. Máximo Juan Tutuy Aspauza y desde mayo de 2011, es elegido el Dr. Severino Antonio Díaz Saucedo. El año 2014 fue elegido como rector el Doctor Vladimiro del Castillo Narro; entre enero y marzo del 2016, estuvo encargada la Doctora Lidia Luz Cruz Neyra. El actual rector es el Dr. Luis Alberto Rodríguez De los Ríos elegido por voto universal.



**Enrique Guzmán y Valle**



**Walter Peñaloza Ramella**



*Handwritten signature*



## EGRESADOS DESTACADOS



*Grover Pango Vildoso*  
Exministro de Educación



*Susana Esther Baca de La Colina*  
Exministra de la Cultura



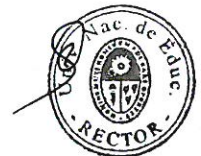
*Gerardo Ayzanoa del Carpio*  
Exministro de Educación



*Carlos Malpica Faustor*  
Exministro de Educación



*Idel Vexler Talledo*  
ExMinistro de Educación





# CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN

## PROSEP 2019-II

Ciudad Universitaria de La Cantuta

### CONVOCATORIA

Del 02 de julio de 2019

### INSCRIPCIÓN

Del 03 de julio al 16 de agosto del 2019

### EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

17 de agosto del 2019

### ENTREVISTA PERSONAL

18 de agosto del 2019

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

19 de agosto del 2019

### ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO

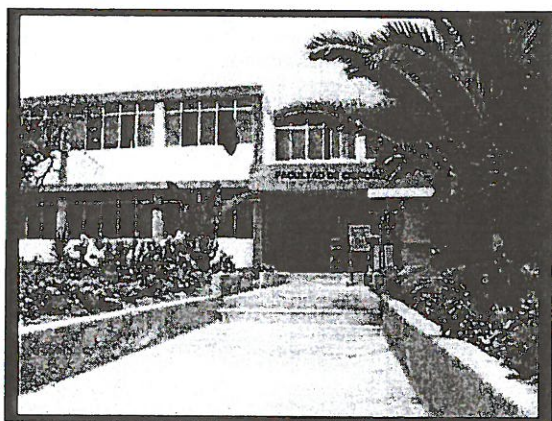
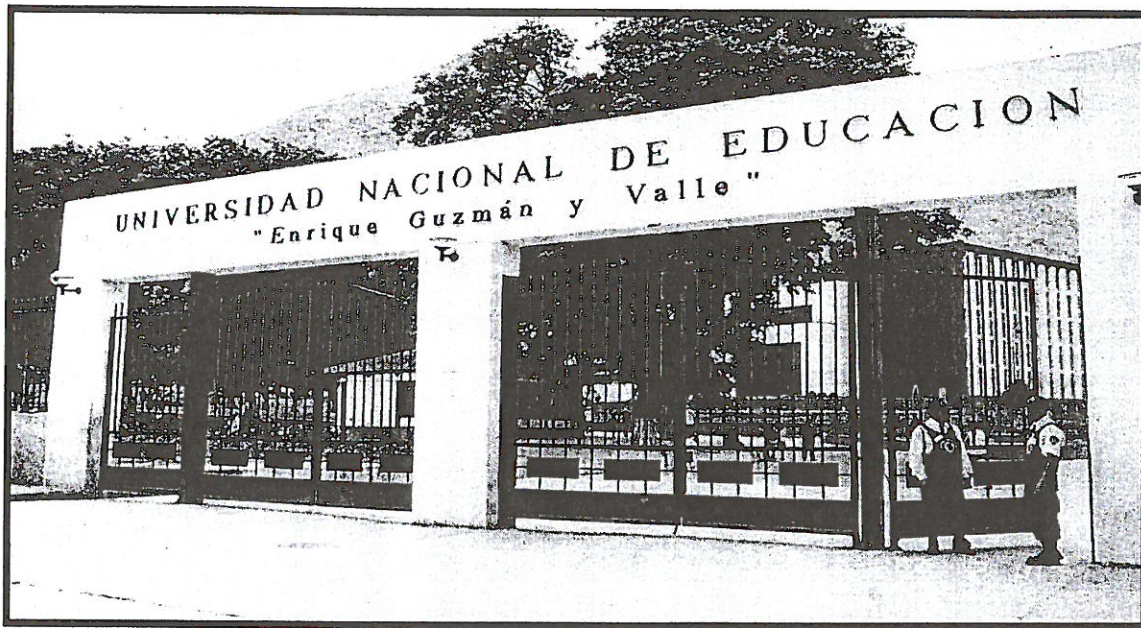
20 de agosto del 2019



*Handwritten signature*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN "ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"





# REGLAMENTO DE ADMISIÓN PROSEP 2019-II

## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### Objetivo del reglamento

**Art. 1°** Establecer las Normas y lineamientos del Proceso de Admisión 2019-II del Programa de Segunda Especialidad Profesional de las facultades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

#### Alcance

**Art. 2°** El reglamento es de cumplimiento obligatorio de todos los integrantes de la comisión de admisión, personal de la oficina de admisión, personal docente y administrativo de la UNE que participan en el proceso, postulantes e ingresantes a la segunda especialidad profesional que ofrece la UNE Enrique Guzmán y Valle.

#### Art. 3° Base Legal

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley Universitaria N° 30220.
- c. Ley General de Educación N° 28044.
- d. Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, aprueba la Reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- e. Resolución N° 0852-2018-R-UNE, aprueba el reglamento General de la UNE.
- f. Resolución N° 0173-2018-R-UNE, que aprueba las tasas educativas y prestación de servicios de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el ejercicio 2018.
- g. Resolución N° 3842-2017-R-UNE, que aprueba las tasas educativas y prestación de servicios de la UNE y del Centro de Idiomas, para el Año Fiscal 2018.
- h. Ley General de personas con discapacidad N° 29973.
- i. Ley de promoción y desarrollo del deporte N° 28036 y su modificatoria en la Ley N° 29544.





- j. Ley de Nepotismo N° 26771 , y su modificatoria Ley N.º 30294
- k. Decreto Legislativo N° 1246, de la Simplificación Administrativa.
- l. Ley N° 28740 (Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa).
- m. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

## CAPÍTULO II

### DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

#### Comisión de admisión

**Art. 4°** La Comisión de Admisión, presidida por el director de la Oficina de Admisión y constituida por la Comisión Ejecutiva, es la encargada de organizar y conducir el Proceso de Admisión 2019-II del Programa de Segunda Especialidad Profesional, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, de conformidad con las normas legales vigentes que rigen la vida académico-administrativa de la UNE.

**Art. 5°** La Comisión de Admisión tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de admisión.
- b) Proponer al Vicerrectorado Académico la conformación de subcomisiones que estime convenientes para garantizar el proceso de admisión.
- c) Diseñar, organizar y ejecutar el proceso de evaluación; y proponer al Vicerrectorado Académico la comisión para su realización.
- d) Proponer los criterios de calificación para la selección de los postulantes.
- e) Cautelar el proceso de admisión y depurar la documentación que contravenga al presente reglamento.
- f) Adoptar las medidas necesarias para asegurar la imparcialidad y honestidad de las acciones referentes al proceso de admisión.
- g) Elevar al Vicerrectorado Académico el proyecto del reglamento de admisión.



h) Resolver los problemas relacionados con el proceso de admisión que no estén contemplados en el presente reglamento.

**Art. 6°** Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Admisión contará oportunamente con los recursos humanos, materiales económico-financieros necesarios, proporcionados por las Oficinas de abastecimiento, Servicios Generales, y de Contabilidad, así como de todas las otras dependencias de la UNE.

**Art. 7°** El Presidente de la Comisión de Admisión formulará el presupuesto del proceso de admisión del Programa de Segunda Especialidad Profesional 2019-II, el cual será aprobado por el Consejo Universitario.

**Art. 8°** La ejecución del presupuesto, con sujeción a las normas legales vigentes, es responsabilidad del presidente de la Comisión de Admisión o de un miembro de la Comisión Ejecutiva en quien delegue dicha responsabilidad.

**Art. 9°** No pueden participar en ninguna de las instancias del proceso de admisión quienes tengan vínculos de consanguinidad con algún postulante hasta el 4° grado de afinidad o hasta el 2° grado. Para el efecto, el personal docente y no docente que integra las diversas comisiones presentará una declaración jurada de no estar incurso en tales incompatibilidades o en denuncias por irregularidades o acciones dolosas.

**Art. 10°** Al término del proceso de admisión del Programa de Segunda Especialidad Profesional 2019-II, la Comisión de Admisión presentará un informe final al Vicerrectorado Académico.



### CAPÍTULO III

#### DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS

#### Segunda Especialidad Profesional

**Art. 11°** Los estudios del Programa de Segunda Especialidad Profesional comprenden (3) tres semestres académicos según la carrera profesional. Acceden a ellos los profesionales que acrediten licenciatura u otro título profesional equivalente. Se realizan en áreas afines a la primera carrera profesional o especialidad.

**Art. 12°** Los estudios del Programa de Segunda Especialidad Profesional son autofinanciados.

**Art. 13°** El Programa de Segunda Especialidad Profesional se desarrolla en dos periodos presenciales por año lectivo.

### CAPÍTULO IV

#### DE LAS VACANTES

**Art. 14°** El cuadro de vacantes del Programa de Segunda Especialidad Profesional será aprobado por el Consejo Universitario a propuesta de las respectivas Facultades formando parte del presente Reglamento.

**Art. 15°** Para ingresar al Programa de Segunda Especialidad Profesional de la UNE, se requiere lograr una vacante, en estricto orden de mérito y presentar los documentos que forman parte de la carpeta de postulante.

**Art. 16°** Para cubrir una vacante en cualquier especialidad se requiere ocupar un lugar en el orden de mérito dentro del número de vacantes, asignado a la especialidad a la que postula y lograr una nota aprobatoria de once (11).





## CAPÍTULO V

### DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

**Art. 17°** Requisitos para la inscripción al Programa de Segunda Especialidad Profesional.

1. Copia del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional universitario autenticado por su institución de origen (secretaría general) o fedateado por la UNE EGYV.
2. Certificado de estudios superiores universitarios (originales), en caso hayan realizado una complementación académica, adjuntar los certificados de estudios pedagógicos y/o tecnológicos.
3. Copia simple del DNI.
4. Acta o Partida de nacimiento original.
5. Solicitud de la postulante dirigida al Rector de la UNE.
6. Ficha de inscripción.
7. Recibo de pago por derecho de examen de admisión, cancelado en cualquier agencia del Banco de la Nación: cuenta de transacción N° 9135, código tarifario N° 0418.

## CAPITULO VI

### DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Art. 18°** Las Personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes de admisión, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29973.

**Art. 19°** Para inscribirse como postulantes al proceso de admisión, las Personas con Discapacidad, deberán estar certificados por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); quienes recibirán trato preferencial al momento de su inscripción y en el desarrollo del proceso, según lo estipula la Ley N.° 30220 en el Art. 98 Inc. 98.6.



## CAPÍTULO VII

### DE LA INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

- Art. 20°** La inscripción de los postulantes al Proceso de Admisión, es un acto libre, voluntario y personal. Mediante el cual el postulante declara conocer y aceptar lo dispuesto en el presente Reglamento.
- Art. 21°** Los postulantes se inscribirán en la Oficina de Admisión identificándose con su DNI, los extranjeros con el Carné de Extranjería y adjuntando los requisitos solicitados.
- Art. 22°** La inscripción de los postulantes se realiza de acuerdo al cronograma establecido, el mismo que será publicado en la oficina de admisión o en la página web [www.admision.une.edu.pe](http://www.admision.une.edu.pe)
- Art. 23°** Los postulantes al proceso de admisión 2019-II del Programa de Segunda Especialidad Profesional se inscribirán personalmente en la Oficina de Admisión de la UNE, sito en el Campus Universitario ubicado en la Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951 La Cantuta, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Art. 24°** Realizada la inscripción del postulante, por ningún motivo se aceptará cambios de especialidad, ni se devolverá el importe del pago por derecho de inscripción.

## CAPÍTULO VIII

### DE LA EVALUACIÓN

- Art. 25°** El examen de admisión consiste en una entrevista personal y la evaluación del expediente.
- Art. 26°** Para la entrevista personal, el Jurado Evaluador verificará la presentación de los documentos a los que se refiere el Art.17° del presente reglamento. La entrevista personal versará sobre aspectos de cultura general, pedagógicos, identidad, perspectivas, proyección social, investigación, calidad educativa y solución de conflictos en la escuela y en la empresa.



**Art. 27°** Para la evaluación de la Entrevista Personal, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y valores:

- Presentación
- Experiencia académica
- Aptitud académica
- Actitud personal
- Iniciativa y soluciones de problemas

**Art. 28°** La fecha, el lugar y la hora de la Entrevista Personal serán en los que figuren en el cronograma del presente prospecto o dadas a conocer oportunamente por la Oficina de Admisión.

**Art. 29°** El postulante que no se presente en la fecha y hora señalada para la entrevista personal quedará automáticamente separado del proceso de admisión. En ningún caso se programará una nueva fecha de examen a los postulantes que lleguen después de la hora estipulada o no se presente el día programado.

**Art. 30°** El postulante se presentará en la Oficina de Admisión, portando el DNI original y la constancia de inscripción, treinta minutos antes de la hora señalada.

**Art. 31°** El postulante que durante el desarrollo de la prueba cometiera alguna irregularidad será separado del examen de admisión, sin opción a reclamo, la Universidad se reserva el derecho a plantear la denuncia correspondiente.

**Art. 32°** Los resultados del examen de admisión son inapelables e irrevisables.

## CAPÍTULO IX

### DE LA CALIFICACIÓN Y RESULTADOS



#### Calificación de la entrevista y expediente

**Art. 33°** La calificación de los exámenes de los postulantes es anónima.

**Art. 34°** La calificación del proceso de admisión se realiza en la escala vigesimal, siendo la nota máxima de 20 y la mínima de 11, el ingreso es por estricto orden de



20



*R-S*





mérito según la cantidad de vacantes (Reglamento General de la UNE EGYV, Art. 313°).

**Art. 35°** Los resultados del examen de admisión serán publicados en los locales en que se efectúe la entrevista personal dentro de las 48 horas siguientes a su conclusión. La lista con los resultados contendrá la siguiente información:

- a) Especialidad (solo ingresantes).
- b) Apellidos y nombres del postulante.
- c) Puntaje obtenido en la Entrevista Personal.

## CAPÍTULO VIII

### DE LOS INGRESANTES

**Art. 36°** Los ingresantes al Programa de Segunda Especialidad Profesional, cuya especialidad no se dio inicio por límite de estudiantes tendrán derecho a reservar su matrícula (automáticamente) sin costo alguno.

## CAPÍTULO IX

### DE LA CONSTANCIA DE INGRESO

**Art. 37°** El postulante que haya ingresado al Programa de Segunda Especialidad Profesional obtendrá de la Oficina de Admisión su constancia de ingreso para lo cual se identificará con su DNI y el recibo de pago por dicho concepto.

**Art. 38°** La Oficina de Admisión se reserva el derecho de verificar toda la documentación y la identidad personal de los ingresantes cuando lo considere oportuno.

**Art. 39°** Los ingresantes tendrán un plazo establecido para que soliciten su constancia de ingreso a partir de la fecha prevista.



## CAPÍTULO X DEL PROCESO DE MATRÍCULA

**Art. 40°** Las Facultades y la Oficina de Registro llevarán a cabo el proceso de matrícula de los ingresantes. Para tal efecto, la Oficina de Admisión remitirá a la Oficina de Registro la base de datos de los ingresantes aprobada mediante resolución rectoral.

**Art. 41°** Los ingresantes presentarán los siguientes documentos:

- a) Constancia de ingreso expedida por la Oficina de Admisión;
- b) Recibo de pago por derecho de matrícula;
- c) Otros que considere cada Facultad.

**Art. 42°** El derecho de matrícula del ingresante de Segunda Especialidad Profesional se ejercerá en el semestre lectivo correspondiente.

## TÍTULO XI DE LOS GRADOS Y TÍTULOS

**Art. 43°** Al término de los estudios del Programa de Segunda especialidad Profesional, previo cumplimiento de los requisitos y trámites señalados en los respectivos Reglamentos, la UNE otorga a nombre de la nación el grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.

Al término de los estudios de Segunda Especialidad Profesional, previo cumplimiento de los requisitos y trámites señalados en los respectivos Reglamentos, la UNE otorga el Título de Segunda Especialidad Profesional en la especialidad correspondiente.



## TITULO XII

## DE LAS SANCIONES

**Art. 44°** El postulante que, durante el proceso de admisión, fuese sorprendido incumpliendo las normas e instrucciones específicas, será excluido del proceso.

**Art. 45°** La UNE denunciará ante el fiscal de turno a quienes incurran en los actos dolosos siguientes:

- a) Presentar en la inscripción o en cualquier acto posterior documentación falsa o adulterada.
- b) Perturbar el proceso de admisión mediante toma de locales y otras actividades que atenten contra su normal desarrollo.
- c) Otros que la autoridad universitaria y la Comisión de Admisión estime como ilícito penal.

**Art. 46°** La UNE EGYV inhabilitará para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en el artículo precedente, independientemente de las acciones legales a que haya lugar. Si el implicado fuese miembro de la comunidad universitaria cantuteña, estudiante, funcionario, docente o empleado, será puesto a disposición de la autoridad universitaria competente. Las sanciones aplicadas serán comunicadas a las universidades del país para los fines consiguientes.

**Art. 47°** Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión (datos personales falsos, suplantaciones, pagos irregulares, falsificación de documentos, etc.) dará lugar a la anulación de la inscripción y a las acciones legales correspondientes.

**Art. 48°** Las personas que hayan sido condenadas por delitos de terrorismo o apología al terrorismo están impedidas a postular en la UNE EGYV.





## CUADRO DE VACANTES 2019-II

### PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

	VACANTES
<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b>	
Informática Educativa	40
<b>FACULTAD DE EDUCACIÓN INICIAL</b>	
Educación Inicial	50
<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES</b>	
Lengua Extranjera: Inglés	20
<b>FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA</b>	
Educación Primaria	50
Educación Física	50
Educación Básica Alternativa	50



# PERFIL DEL EGRESADO

## Programa de Segunda Especialidad Profesional

1. Poseer conocimientos y calificación profesional en una nueva especialidad docente.
2. Tener competencia para investigar problemas relacionados con la educación y el trabajo docente en la nueva especialidad.
3. Valorar profesionalmente la asunción de nuevas metas y decisiones dentro del marco de una educación intercultural.
4. Conocer la realidad sociocultural del país y adquirir el compromiso de encontrar nuevas alternativas educativas.
5. Buscar el desarrollo de valores que contribuyan a fortalecer una cultura de paz y progreso para el Perú.

